ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

	FECHA FIN DEL	EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
--	----------------------	-------------------------	------------

C.I.F. A95034856

DENOMINACIÓN SOCIAL

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

CALLE IBAÑEZ DE BILBAO, 28, 8ª PLANTA, BILBAO (BIZKAIA)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/04/2016	21.187.120,38	169.496.963	169.496.963

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	84.765.431	0	50,01%
ALPE 69, S.L.	5.474.452	0	3,23%
SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A.	0	9.964.718	5,88%
EDM GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.	0	5.474.452	3,23%
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	0	8.346.169	4,92%
SERVIT SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES, S.L.	0	6.394.400	3,77%
CARTERA E INVERSIONES BLASTER, S.L.	8.607.100	0	5,08%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A.	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	9.964.718
EDM GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	5.474.452
ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DOS, S.A.	8.346.169
SERVIT SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES, S.L.	RATINGEN INVESTMENTS, S.L.	6.394.400

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	0	8.607.100	5,08%
DON JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET	0	22.435	0,01%
DON ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ	10.000	0	0,01%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	CARTERA E INVERSIONES BLASTER, S.L.	8.607.100
DON JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET	MARCO FINANCE SICAV, S.A.	22.435

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	5,10%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	
INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DOS, S.A.	

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

Ver referencia a este apartado en el apartado H2.

Α.6	6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según	lo establecido
	en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos	brevemente y
	relacione los accionistas vinculados por el pacto:	

relacione los accionistas v	•	ao Gapitai. En da dado, addonbaido brove	onionio y
	Sí	No X	
Indique si la sociedad cond descríbalas brevemente:	oce la existencia de accione	es concertadas entre sus accionistas. En	su caso,
	Sí 🗌	No X	
•	el ejercicio se haya produci ncertadas, indíquelo expres	ido alguna modificación o ruptura de dicho samente:	s pactos
N.A.			
7 Indique si existe alguna pe	ersona física o jurídica que e	ejerza o pueda ejercer el control sobre la s	sociedad

Α. de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí X No	
---------	--

Nombre o denominación social	
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.516.452	0	0,90%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

	Explique las variaciones significativas
N.A.	

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

De acuerdo con el acuerdo tercero del acta de la reunión de la Junta General de la sociedad celebrada el 4 de abril de 2016:

- "TERCERO. Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.
- 1. Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
- 2. Autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.
- 3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán los siguientes:
- (a) Las modalidades de adquisición serán la compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (b) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- (c) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- (d)Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
- (e) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enaienadas.
- 4. Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización."

A.9.bis	Capital	flotante	estimad	lo:
---------	---------	----------	---------	-----

В

	1		%
	Capital Flotante estimado		23,88
	O Indique si existe cualquier restricción a la trans derecho de voto. En particular, se comunicará la exis dificultar la toma de control de la sociedad mediante	tencia de cualqu	uier tipo de restricciones que puedan
	Sí	No X	
	1 Indique si la junta general ha acordado adoptar m de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6		alización frente a una oferta pública
	Sí	No X	
	En su caso, explique las medidas aprobadas y los restricciones:	términos en que	e se producirá la ineficiencia de las
A.1	2 Indique si la sociedad ha emitido valores que no s	se negocian en u	un mercado regulado comunitario.
	Sí	No X	
	En su caso, indique las distintas clases de accione obligaciones que confiera.	es y, para cada	clase de acciones, los derechos y
JUN	ITA GENERAL		
	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencia: Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de	•	•
	Sí	No X	
	Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos soc		n previsto en la Ley de Sociedades
	Sí	No X	

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La normativa aplicable a la modificación de estatutos de la Sociedad se encuentra recogida en la Ley de Sociedades de Capital, no existiendo en los estatutos sociales mayorías distintas de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital ni normas previstas para la tutela de los socios distintas de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia					
Fecha junta	ha junta % de presencia % en % voto a dis		distancia	Total		
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	lotai	
31/12/2016	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
	necesaria	as p	oara as	istir a la	junta gener	al:							

Sí	No	X
----	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la sociedad donde puede accederse a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las Juntas Generales es http://www.dominion-global.com/web/investors-website

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
 - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI		Dominical	PRESIDENTE	01/06/1999	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	13/07/2001	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA		Dominical	CONSEJERO	01/06/1999	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GOIZALDE EGAÑA GARITAGOITIA		Dominical	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERMÍN DEL RÍO SANZ DE ACEDO		Dominical	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JESÚS MARÍA HERRERA BARANDIARÁN		Dominical	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE		Ejecutivo	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ		Ejecutivo	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET		Independiente	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AMAYA GOROSTIZA TELLERÍA		Independiente	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES		Independiente	CONSEJERO	04/04/2016	04/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	CONSEJERO DELEGADO
DON ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ	RESPONSABLE DE SERVICIOS COMERCIALES
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	RESPONSABLE DOMINION INDUSTRY

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	25,00%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
DON GOIZALDE EGAÑA GARITAGOITIA	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
DON FERMÍN DEL RÍO SANZ DE ACEDO	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
DON JESÚS MARÍA HERRERA BARANDIARÁN	CIE AUTOMOTIVE, S.A.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	41,67%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON AMAYA GOROSTIZA TELLERÍA

Perfil:

Da Amaya Gorostiza Telleria cuenta con una amplia experiencia en la gestión de compañías industriales y de servicios. En la actualidad, es Presidenta de la Sociedad Deportiva Éibar, S.A.D., y es miembro de la Comisión Económica de Elkargi SGR y miembro del consejo de administración del IMQ.

Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO

Perfil:

D. Juan Tomás Hernani es Ingeniero Industrial por la Escuela de Ingenieros de Bilbao; licenciado en Administración de Empresas por la Universidad del País Vasco y Master en Ciencias (manufactura avanzada) por el Cranfield Institute of Technology. Ha desarrollado, a lo largo de más de 30 años, distintas funciones en el sector público y en el ámbito privado. Actualmente es CEO en Satlantis, Presidente de Modalia y miembro del órgano de administración del grupo Egile.

Nombre o denominación del consejero:

DON JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET

Perfil:

D. José María Bergareche es licenciado en derecho y en administración de empresas por la Universidad de Deusto. Comienza su carrera profesional en 1975 en "El Correo Español - El Pueblo Vasco" desde donde desarrolla, primero como Director General y después como CEO, el Grupo Correo (Vocento). Asimismo, a lo largo de su carrera, ha sido consejero de Telecinco, Banco Guipuzcoano, Zeltia y Diana Capital, entre otras.

Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES

Perfil:

D. Juan María Román es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto (Bilbao). Ha desarrollado toda su carrera profesional en el mundo de la auditoría, habiendo sido socio director de la zona norte de EY.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	33,33%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero,

o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No aplicable.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	1	0	0	0	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	0	0	0	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	0	0	0	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe formular sus propuestas velando para que se tomen en consideración personas que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo y para que el procedimiento de selección de los candidatos no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas de uno u otro sexo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe velar para que se tome en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidad necesarias para el cargo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El nombramiento de nuevos consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo de Administración, lo que no sucede frecuentemente. En este momento, las personas que forman parte del mismo reúnen las capacidades requeridas. Se velará para que en futuros nombramientos no existan sesgos de ninguna clase en la selección de consejeras.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que, si bien la política de selección de consejeros cumple con los requisitos a observar, es un hecho objetivo que el número de consejeras (alrededor del 15%) dista del objetivo previsto para 2020. En ese sentido, cuando se produzcan vacantes (lo cual no sucede frecuentemente), se instará a las partes correspondientes a favorecer la selección de consejeras hasta lograr el cumplimiento del objetivo.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente informe) tienen designados consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la sociedad (y en concreto, su accionista de control, CIE Automotive, S.A.). El detalle de los consejeros externos dominicales se proporciona en el apartado C.1.3 del presente informe.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No X

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN

Breve descripción:

El consejero delegado tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración, excepto las indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN BILCAN GLOBAL SERVICES, S.L. ADMINISTRADOR SOLIDARIO DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GONSEJERO DELEGADO S GON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS CONSEJERO N DON JO	¿Tiene funciones ejecutivas?	Cargo	Denominación social de la entidad del grupo	Nombre o denominación social del consejero	
LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN MEXICANA DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DOMINICON TEXOLOGÍA DE LA LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN DOMINICON SAL DE C.V. DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL SRL DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GIMBH CONSEJERO N CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GIMBH CONSEJERO DELEGADO S BON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁL	NO	PRESIDENTE	BEROA THERMAL ENERGY, S.L.	=	
LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GONSEJERO DELEGADO S DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GONSEJERO DELEGADO S DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BON JORGE ÁLVAREZ BON JORGE ÁLVAREZ BON JORGE ÁLVAREZ BON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BONINION GLOBAL PTY LTD CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BONINION GL	NO	PRESIDENTE	BILCAN GLOBAL SERVICES, S.L.		
LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. DON MIKEL BARANDIARÁN DOMINION INDUSTRY MÉXICO S.A. LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN STEFLCON CHIMNEYS CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO N CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO N C	SI		GLOBAL NEAR, S.L.		
LANDÍN DOM MIKEL BARANDIARÁN DOMINION INDUSTRY MÉXICO S.A. CONSEJERO NA LANDÍN DOMINION INDUSTRY MÉXICO S.A. CONSEJERO NA LANDÍN DOM MIKEL BARANDIARÁN DOMINION TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. CONSEJERO NA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. CONSEJERO NA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. CONSEJERO NA LANDÍN DOM MIKEL BARANDIARÁN CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL SRL CONSEJERO NA LANDÍN DOM MIKEL BARANDIARÁN CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO NA LANDÍN CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEYS SEJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO NA LANDÍN CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN CONSEJERO BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO DELEGADO S GON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GONSEJERO DELEGADO S GON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO DELEGADO S DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO NA LAGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. CONSEJERO NA LAGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES PRESIDENTE NA LITERNATIONAL S.R.L. DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. CONSEJERO NA LITERNATIONAL S.R.L. DOMINION SOLDER DELEGADO S SELECON ESBJERG A/S PRESIDENTE NA LITERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND CHIMNEYS CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO NA LITERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO NA GOURRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO	NO	PRESIDENTE	DOMINION ENERGY, S.L.	-	
LANDÍN DOM MIKEL BARANDIARÁN LOMINION TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. DOM MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO N CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO N CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSEJERO N PRESIDENTE N N DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N CONSE	NO	CONSEJERO		-	
LANDÍN INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. DON MIKEL BARANDIARÁN DM INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. CONSEJERO NA LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN DOMINION SMART INNOVATION, S.A. CONSEJERO NA LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN DE C.V. CONSEJERO NA LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN BEROA FRANCE S.A.S. CONSEJERO NA LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL SRL CONSEJERO NA INTERNATIONAL SRL CONSEJERO NA LANDÍN INTERNATIONAL SRL CONSEJERO NA LANDÍN CONSTRUCTION CO. LTD DON MIKEL BARANDIARÁN REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSEJERO NA CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO NA LANDÍN DON JORGE ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE GMBH DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE GMBH DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. CONSEJERO NA CAGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. CONSEJERO NA CAGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS PRESIDENTE NA GUIRRE CONSTRUCTION CO. LTD PRESIDENTE NA CONSEJERO NA COMPANY CO WILL DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO NA COMPANY CO WILL DON JORGE ÁLVAREZ KARENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO			
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON JON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON JON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ DOM JORGÉ ÁLVAREZ DON JORGÉ ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGÉ ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ DON JORGÉ ÁLVAREZ DOMINION GLOBAL PTY LTD CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA BBU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA BBU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N COMPANY CO WILL DON JORGÉ ÁLVAREZ COMPANY CO WILL DON JORGÉ ÁLVAREZ CONSEJERO N	NO	CONSEJERO			
LANDÍN DE C.V. DON MIKEL BARANDIARÁN AMPLIFFICA MÉXICO, S.A. DE C.V. CONSEJERO N DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL SRL DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSEJERO N LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGÉ ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGÉ ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGÉ ÁLVAREZ CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO N CON	NO	CONSEJERO	DM INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.		
LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN CHIMNEYS AND REFRACTORIES LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN CHIMNEYS AND REFRACTORIES LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN CONSEJERO N REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSEJERO N LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN CONSTRUCTION CO. LTD CONSEJERO N CONSEJERO N CONSEJERO N CONSEJERO N LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO N LANDÍN DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO DELEGADO SAGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH CONSEJERO DELEGADO SAGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO SAGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGÉ ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N CONSEJERO N CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGÉ ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO DELEGADO S CONSEJERO N CONSEJERO CONSEJERO N CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO	NO	CONSEJERO	T ·	=	
LANDÍN DON MIKEL BARANDIARÁN INTERNATIONAL SRL DON MIKEL BARANDIARÁN INTERNATIONAL SRL CONSEJERO INTERNATIONAL SRL INTERNATIONA	NO	CONSEJERO	AMPLIFFICA MÉXICO, S.A. DE C.V.		
LANDÍN INTERNATIONAL SRL DON MIKEL BARANDIARÁN REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSEJERO N LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO N LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO N LANDÍN STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S CONSEJERO N LANDÍN SEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA TECHNOLOGY GROUP, CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA TECHNOLOGY GROUP, CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N AGUIRRE DE C.V. DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. CONSEJERO N AGUIRRE DE C.V. DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES PRESIDENTE N INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS AGUIRRE CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ STEELCON ESBJERG A/S PRESIDENTE N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N AGUIRRE CONSEJERO S BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO DELEGADO S KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO	BEROA FRANCE S.A.S.		
LANDÍN CONSTRUCTION CO. LTD DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA THERMAL ENERGY, S.L. CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ CONSEJERO N PRESIDENTE N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ DON JORGE ÁLVAREZ CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL COMPANY CO WLL DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO		DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	
LANDÍN DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DELEGADO N PRESIDENTE N CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BOMINION GLOBAL PTY LTD CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL COMPANY CO WLL DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE CONSEJERO N CONSEJERO CONSEJERO N CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONSEJERO CONS	NO	CONSEJERO			
AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA TECHNOLOGY GROUP, GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. DE C.V. DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE COMPANY CO WLL CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO	STEELCON CHIMNEY ESBJERG A/S		
AGUIRRE GMBH DON JORGE ÁLVAREZ BEROA DEUTSCHLAND GMBH CONSEJERO DELEGADO S AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA NEXUS COMPANY LLC CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION INDUSTRY MÉXICO, S.A. CONSEJERO N AGUIRRE DE C.V. DON JORGE ÁLVAREZ CHIMNEYS AND REFRACTORIES INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS PRESIDENTE N AGUIRRE CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ STEELCON ESBJERG A/S PRESIDENTE N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ STEELCON ESBJERG A/S PRESIDENTE N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N AGUIRRE COMPANY CO WLL DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	O SI	CONSEJERO DELEGADO	BEROA THERMAL ENERGY, S.L.		
AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N CONSEJERO CONSEJERO N CONSEJERO CONSEJERO N CONSEJERO CONS	O SI	CONSEJERO DELEGADO			
AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N CONSEJERO N CONSEJERO S KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	O SI	CONSEJERO DELEGADO	BEROA DEUTSCHLAND GMBH		
AGUIRRE DE C.V. DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE STEELCON ESBJERG A/S DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N CONSEJERO N CONSEJERO N CONSEJERO S KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO	BEROA NEXUS COMPANY LLC		
AGUIRRE INTERNATIONAL S.R.L. DON JORGE ÁLVAREZ REFRACTORIES AND CHIMNEYS CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ STEELCON ESBJERG A/S PRESIDENTE N DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION GLOBAL PTY LTD CONSEJERO N AGUIRRE BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO	1		
AGUIRRE CONSTRUCTION CO. LTD DON JORGE ÁLVAREZ STEELCON ESBJERG A/S PRESIDENTE N DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION GLOBAL PTY LTD CONSEJERO N AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N COMPANY CO WLL DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	PRESIDENTE			
AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA ABU OBAID INDUSTRIAL CONSEJERO N COMPANY CO WLL DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	PRESIDENTE			
AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	PRESIDENTE	STEELCON ESBJERG A/S		
AGUIRRE COMPANY CO WLL DON JORGE ÁLVAREZ KARRENA BETONANLAGEN UND CONSEJERO DELEGADO S	NO	CONSEJERO	DOMINION GLOBAL PTY LTD		
	NO	CONSEJERO			
	O SI	CONSEJERO DELEGADO			
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE BEROA FRANCE S.A.S. PRESIDENTE N	NO	PRESIDENTE	BEROA FRANCE S.A.S.		
DON JORGE ÁLVAREZ DOMINION UNISEVEN INDUSTRIAL CONSEJERO N SPL	NO	CONSEJERO			

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	KARRENA ARABIA CO LTD	CONSEJERO	NO
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	INTERNATIONAL CHIMNEY CORPORATION	CONSEJERO	NO
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	BEROA INTERNATIONAL CO LTDA	CONSEJERO	NO
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	COMMONWEALTH DYNAMICS INC	CONSEJERO	NO
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	COMMONWEALTH CONSTRUCTORS INC	CONSEJERO	NO
DON ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ	BILCAN GLOBAL SERVICES, S.L.	CONSEJERO DELEGADO	SI

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI	TUBACEX, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso e	explique, si la sociedad ha establec	ido reglas sobre el número de consejos
de los que puedan for	mar parte sus consejeros:	

Sí	$\overline{}$	No D	$\overline{}$
SI		INO /	^

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	498
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	8
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ANTONIO GOÑI RODRÍGUEZ	RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN SOLUCIONES
DON LYDIA MATEO CASTAÑEYRA	RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN SERVICIOS
DON MIKEL URIARTE ALBAINA	DIRECTOR FINANCIERO
DON JOSÉ NICÉFORO SÁNCHEZ TEJADA	RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN SOLUCIONES MÉXICO
DON ROBERTO TOBILLAS ANGULO	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA Y RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

Nombre o denominación social	Cargo
DON ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ	RESPONSABLE DE SERVICIOS COMERCIALES
DON CARMEN GÓMEZ MAYOR	RERESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
DON FRANCISCO JOSÉ RIONEGRO LORENZO	RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN 360º
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	RESPONSABLE DE DOMINION INDUSTRY

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	PRESIDENTE
DON JESÚS MARÍA HERRERA BARANDIARÁN	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	CONSEJERO
DON FERMÍN DEL RÍO SANZ DE ACEDO	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	RATINGEN INVESTMENTS, S.L.	CONSEJERO
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	SERVIT SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI	INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DOS, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	CARTERA E INVERSIONES BLASTER, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

					odificación		

Sí X	No					
Descripción modificaciones						

Como consecuencia de la salida a bolsa de la sociedad, el Reglamento del Consejo de Administración actualmente vigente fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 4 de abril de 2016.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración para designar miembros por cooptación en caso de que se produjesen vacantes.

A tal efecto, el artículo 35 de los Estatutos Sociales establece:

- "1. El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, que será determinado por la Junta General de Accionistas.
- 2. Compete a la Junta General de Accionistas la fijación del número de Consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos Consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior.

- 3. El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General de Accionistas y de cooptación para la cobertura de vacantes, deberá procurar que, en la medida de lo posible, en la composición del órgano, los Consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, procurando que el número de Consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de los miembros del Consejo de Administración. Asimismo, el número de Consejeros ejecutivos deberá ser el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y la participación de los Consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad.
- 4. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional que corresponde a los accionistas en los términos previstos en la normativa aplicable.
- 5. Las definiciones de las diferentes clases de Consejeros serán las que se establezcan en la normativa vigente aplicable a la Sociedad en cada momento.
- 6. El carácter de cada Consejero deberá explicarse por el Consejo de Administración ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento. En caso de que existiera algún Consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
- 7. En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de Consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, con la abstención de los Consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un Consejero coordinador entre los Consejeros independientes, que estará especialmente facultado para:
- (i) Solicitar al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente.
- (ii) Solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración.
- (iii) Coordinar y hacerse eco de las preocupaciones y opiniones de los Consejeros externos.
- (iv) Dirigir la evaluación del Presidente del Consejo de Administración.
- (v) Presidir el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes.
- (vi) Mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.
- (vii) Coordinar el plan de sucesión del Presidente.
- 8. En caso de que el Presidente del Consejo de Administración no tenga la condición de Consejero ejecutivo, el Consejo de Administración podrá, asimismo, nombrar potestativamente a un Consejero independiente coordinador conforme a lo dispuesto en el apartado 7 precedente."

Además de lo anterior, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece:

- "1. Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la ley.
- 2. Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes, o del informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes Consejeros. Cuando el Consejo se aparte del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.
- 3. Las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán valorar de forma expresa la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función de los candidatos. A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinará el tiempo de dedicación estimado, en número de horas anuales, para los Consejeros no ejecutivos, haciéndolo constar en el correspondiente informe o propuesta.
- 4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá proponer o informar en cada caso la adscripción del Consejero dentro de una de las categorías contempladas en este Reglamento y revisarla con carácter anual.
- 5. En el momento de nombramiento de un nuevo Consejero, el mismo deberá seguir un programa de orientación para nuevos Consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo."
- C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

	Descripción modificaciones
No anlica	

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizará (no resultando aplicable a este primer ejercicio desde la salida a bolsa) una evaluación anual del desempeño de los distintos consejeros, pudiendo estar auxiliada por un consultor externo. No se ha deliberado aún acerca de este último extremo.

C.1.20.ter Desglose, en su caso,	las relaciones de negocio o	que el consultor o cualqui	er sociedad de su
grupo mantengan con la	sociedad o cualquier socie	dad de su grupo.	

No aplica.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El articulo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

- "1. El cese de los Consejeros, o de cualquiera de ellos, se producirá en los términos de la legislación aplicable en cada momento.
- 2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:
- (a) Cuando se trate de Consejero dominical, cuando éste, o el accionista al que represente, transmita su participación en la Sociedad.
- (b) Cuando se trate de Consejero ejecutivo, siempre que el Consejo lo considere oportuno y, en todo caso, cuando cese en el puesto ejecutivo que desempeñe en la Sociedad y/o sociedades de su Grupo.
- (c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (e) Cuando se trate de Consejeros Delegados, cesarán en tales cargos a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros sin perjuicio de lo previsto en la letra b) anterior.
- (f) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- (g) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- 3. En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo y se dará cuenta del motivo de cese en el informe anual de gobierno corporativo.
- 4. El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de Consejero independiente que se establezca en la normativa vigente o, en su defecto, en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables a la Sociedad en cada momento.

C.1.22 Apartado derogado.	
C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas o	de las legales, en algún tipo de decisión?:
sí En su caso, describa las diferencias.	No X

C.1.24	Explique si	existen	requisitos	específicos,	distintos	de los	relativos	a los	consejeros,	para	sei
	nombrado	presiden	nte del con	sejo de admi	inistraciór	٦.					

Sí	No	X
----	----	---

	Sí 🗌	No X	
C.1.26 Indique si los esta consejeros:	atutos o el reglament	o del consejo establece	n algún límite a la edad de los
	Sí X	No	
Edad límite presid	lente: N.A.		
Edad límite conse	jero delegado: 65 añ	os	
Edad límite conse	jero: N.A.		
•	_	o del consejo establecer establecido en la normati	n un mandato limitado para los va:
	Sí 🗌	No X	
específicas para la en particular, el nú ha establecido alg de las limitaciones El artículo 41.2 de los E "2. La representación s voto siempre que sea p	a delegación del voto úmero máximo de del juna limitación en cua s impuestas por la leg Estatutos Sociales establece de conferirá por escrito, neces posible y con carácter especi	en el consejo de admini egaciones que puede ter anto a las categorías en q islación. En su caso, deta sariamente a favor de otro Consej	inistración establecen normas stración, la forma de hacerlo y, ler un consejero, así como si se que es posible delegar, más allá alle dichas normas brevemente. ero, con instrucciones precisas de la al Presidente. En particular, los ivo."
ejercicio. Asimism	o señale, en su caso En el cómputo se co	, las veces que se ha reu	o de Administración durante el nido el consejo sin la asistencia as representaciones realizadas
Número de reuniones	del consejo		6
Número de reuniones	del consejo sin la asisten	cia del presidente	0
	-	-	o de reuniones realizadas, sin ajo la presidencia del consejero
Número de reuniones	-		0
Indique el número consejo:	de reuniones que ha	an mantenido en el ejerci	cio las distintas comisiones del

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	5
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	3
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	94,44%

C.1.31	Indique si están previamente certificadas I	as cuentas anuales	individuales y	consolidadas q	ue
	se presentan al consejo para su aprobacio	n:			

Sí No X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración encomienda a la Comisión de Auditoría el seguimiento del proceso de auditoría de las cuentas de la Sociedad y su grupo, de forma tal que reciba regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y pueda así verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; todo ello con el objetivo, entre otros, de evitar dichas salvedades.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSÉ RAMÓN BERECIBAR MUTIOZÁBAL	

- C.1.34 Apartado derogado.
- C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, dentro de la descripción de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, reserva a esta comisión las siguientes funciones:

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta

directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

C.1.36	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor al auditor entrante y saliente:	externo. En	su caso ic	dentifique
	Sí No X			
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor de los mismos:	saliente, ex	plique el c	contenido
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la soci los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorario y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la	s recibidos	por dichos	s trabajos
C.1.37	los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorario	s recibidos	por dichos	s trabajos
C.1.37	los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorario y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la	s recibidos	por dichos	s trabajos
C.1.37	los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorario y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la	s recibidos sociedad y/	por dichos o su grup	s trabajos o:

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas
o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría
para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí	No	X
----	----	---

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	18	18
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / № de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,00%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle,	si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar
con asesoramiento externo:	

Sí	X	No	
----	---	----	--

Detalle el procedimiento	
El artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración establece:	
"1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, cualquier Consejero puede solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros, técnicos, comerciales u otros expertos si lo considerasen	

2. La solicitud habrá de ser formulada al Presidente del Consejo de Administración y podrá ser vetada por el Consejo de Administración si considera que:

necesario para el adecuado desempeño de sus funciones. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas

(a) no es precisa para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros;

concretos de especial complejidad.

- (b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;
- (c) la asistencia que se solicita puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad u otros que ya estuvieren contratados por la misma; o
- (d) puede suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser manejada."

C.1.41	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan conta con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:			
	Sí X No			
	Detalle el procedimiento			
	Sin que exista un procedimiento así constituido, se procura que los consejeros reciban con antelación suficiente la documentación e información necesaria para la preparación de los distintos temas objeto de las reuniones de los órganos de administración.			
C.1.42	Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:			
	Sí X No			
	Explique las reglas			
	El artículo 25.2.(g) del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando "su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito			

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No X

o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados".

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplica.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

CONSEJERO DELEGADO

Descripción del Acuerdo:

Contrato de consejero delegado con cláusula de indemnización por terminación anticipada, la cual se ajusta al criterio cuantitativo previsto en la recomendación 64.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		Х

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES	PRESIDENTE	Independiente
DON AMAYA GOROSTIZA TELLERÍA	VOCAL	Independiente
DON FERMÍN DEL RÍO SANZ DE ACEDO	VOCAL	Dominical
DON JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	20,00%
% de consejeros independientes	80,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De acuerdo con el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la comisión las siguientes funciones básicas:

[&]quot;4. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerá las siguientes funciones básicas:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado en ese proceso.
- (ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
- (iii) Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- (v) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de
- acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además
- de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (vi) Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- (vii) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (viii) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (ix) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas por la ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de

Administración y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en

entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (iii) las operaciones con partes vinculadas."

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES
Nº de años del presidente en el cargo	0

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET	PRESIDENTE	Independiente
DON JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO MARÍA PRADERA JÁUREGUI	VOCAL	Dominical
DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De acuerdo con el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la comisión las siguientes funciones básicas:

- "3. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:
- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- (ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- (iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia."

COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Nombre	Cargo	Categoría
DON AMAYA GOROSTIZA TELLERÍA	PRESIDENTE	Independiente
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	VOCAL	Ejecutivo
DON JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE	VOCAL	Ejecutivo
DON ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	75,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	25,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la comisión las siguientes funciones básicas:

- "3. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa ejercerá las siguientes funciones básicas:
- (i) Revisar periódicamente las políticas de gobierno corporativo y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

- (ii) Impulsar la estrategia de gobierno corporativo y sostenibilidad de la Sociedad.
- (iii) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del gobierno corporativo.
- (iv) Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva Delegada, según corresponda.
- (v) Evaluar y revisar los planes de la Sociedad en ejecución de las políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- (vi) Informar acerca de la ejecución por parte de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo de las actividades de interés general y de responsabilidad social corporativa que les sean encomendadas.
- (vii) Informar, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y

Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias, y, en caso de que se publique, el informe o memoria anual de sostenibilidad.

- (viii) Promover la existencia de un Código Ético en la Sociedad, proponer su aprobación al Consejo de Administración y sus posteriores modificaciones, así como promover cualquier cuestión relevante para la promoción del conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- (ix) Revisar las políticas y procedimientos internos de la Sociedad para comprobar su efectividad en la prevención de conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares éticos.
- (x) Las demás funciones que pudiera acordar el Consejo de Administración de la Sociedad."
- C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015 Ejercio		io 2014	Ejercicio 2013		
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	1	25,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de cada una de las comisiones del Consejo de Administración está descrita el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 4 de abril de 2016 como consecuencia de la salida a bolsa de la sociedad. El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web de la sociedad (http://www.dominion-global.com/web/investors-website/reglamento-del-consejo). No ha habido modificaciones a dichos reglamentos durante el ejercicio. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado el correspondiente informe relativo a su actividad durante el ejercicio 2016.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Las operaciones que la sociedad o sus filiales realicen con consejeros, accionistas significativos o representados en el consejo de administración o con personas vinculadas a ellos deben ser sometidas, con carácter previo, a la aprobación del consejo de administración. En todo caso, las operaciones vinculadas se realizan en condiciones de mercado.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Naturaleza	Tipo de la operación	Importe
social del accionista	social de la sociedad	de la		(miles de
significativo	o entidad de su grupo	relación		euros)
INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DOS, S.A.	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	Contractual	Compromisos por opciones de compra	16.693

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON MIKEL BARANDIARÁN LANDÍN	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación: préstamos	1.500

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

29.965 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

[&]quot;1. Los Consejeros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés conforme a lo establecido en la ley.

^{2.} Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal del Consejero. Existirá interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él

mismo o a una Persona Vinculada o, en el caso de un Consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente

con aquellos. A los efectos del presente Reglamento, tendrán la consideración de Personas Vinculadas al

Consejero las siguientes: (a) El cónyuge del Consejero o las personas con análoga relación de afectividad. (b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge del Consejero. (c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.

(d) Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.

Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderán que son Personas Vinculadas las siguientes: (a) Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio. (b) Los administradores, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica. (c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios. (d) Las personas que respecto del representante del Consejero persona jurídica tengan la consideración de Personas Vinculadas a los Consejeros, de conformidad con el presente apartado.

- 3. Serán de aplicación a las situaciones de conflicto de interés, las reglas siguientes:
- (a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- (b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación en relación con aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad.
- (c) Transparencia: la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los Consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio."

D.7	¿Cotiza	más de	una	sociedad	del	Grupo	en E	España?
-----	---------	--------	-----	----------	-----	-------	------	---------

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

La sociedad se encuentra sometida a diversos riesgos inherentes en los distintos países, mercados y negocios en los que opera y a las actividades que desarrolla en cada uno de ellos. Consciente de la importancia de una adecuada gestión de dichos riesgos, el Consejo de Administración ha elaborado una política general de identificación y gestión de riesgos, cuya ejecución y supervisión recae en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El proceso global de gestión de riesgos corporativos de la sociedad está basado en la metodología ISO 31000 y se basa en un ciclo continuo, sustentado por cinco fases:

- I. Identificar los riesgos clave que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la organización, entre ellos la totalidad de los objetivos de control de la información financiera, incluidos los de naturaleza fiscal.
- II. Evaluarlos en base a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la organización, así como en base a la existencia de controles.

- III. Determinar la respuesta para cada uno de ellos.
- IV. Realizar un seguimiento de las acciones acordadas.
- V. Reportar los resultados del análisis realizado.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La responsabilidad de la ejecución del sistema de gestión de riesgos, incluido el fiscal, recae en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se apoya específicamente en el departamento de Cumplimiento para su supervisión y correcto funcionamiento.

La política de gestión de riesgos de la sociedad requiere que todas las divisiones de negocio identifiquen y valoren los riesgos a los que se enfrentan en la consecución de sus objetivos de negocio, con el objeto de identificar con suficiente antelación las medidas mitigadoras oportunas que reduzcan o eliminen la probabilidad de ocurrencia del riesgo y/o su posible impacto sobre los objetivos en el caso de materializarse.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el desarrollo de su actividad, la sociedad está expuesta a una variedad de riesgos inherentes a las diferentes líneas de negocio que desarrolla y a los países en las que éstas se llevan a cabo. Por otro lado, el diferente grado de incertidumbre socioeconómico que existe en los mercados en los que la sociedad desarrolla su actividad puede hacer aparecer factores de riesgo, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, que podrían llegar a afectar al negocio, los resultados y/o la situación financiera de la compañía.

A continuación se detallan brevemente los principales riesgos a los que la sociedad se enfrenta en el cumplimiento de sus objetivos de negocio:

- a) Riesgos corporativos:
- Riesgos normativos: derivados de la fiabilidad de la información financiera publicada, de los litigios de la sociedad, de la normativa reguladora del Mercado de Valores, de la ley de protección de datos, de los posibles cambios en las normativas fiscales (nacional e internacional) y en la responsabilidad civil sobre integridad del patrimonio.
- Riesgos financieros: nivel de endeudamiento, riesgo de liquidez, riesgos derivados de la fluctuación de los tipos de cambio, riesgos derivados de la fluctuación de los tipos de interés, riesgos provenientes de la utilización de instrumentos derivados financieros y riesgos por inversiones.
- Riesgos de información: tanto los reputacionales que pueden afectar a la imagen de la sociedad, como los de transparencia y relación con analistas e inversores.
- b) Riesgos de negocio: son aquellos que afectan de forma específica a cada uno de los negocios y que varían en función de la singularidad de cada actividad.
- Riesgos operativos: riesgos relativos a la contratación y relación con el cliente, calidad de ejecución de las soluciones y los servicios, medioambientales, de compras y de subcontratación.
- Riesgos no operativos: riesgos relacionados con la prevención, seguridad y salud en el trabajo, recursos humanos, el cumplimento de la legislación y la fiscalidad específicas aplicables a los negocios, la fiabilidad de la información contable y financiera y la gestión de los recursos financieros y el endeudamiento.

Para más detalle sobre los riesgos y las medidas de gestión de los mismos, se recomienda consultar el Informe Anual 2016.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración aprueba el nivel de riesgo aceptable para cada tipo de riesgo, tipo de negocio y ubicación geográfica, así como los niveles de desviación permitidos en base a los objetivos estratégicos y las líneas estratégicas para su consecución. Los niveles de riesgo aceptables se actualizan periódicamente en consonancia con las variaciones en la estrategia corporativa y en el perfil de riesgo de los negocios.

Anualmente se identifican los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos empresariales, incluido el riesgo fiscal, y se valoran en función de su posible impacto en los resultados financieros y de su probabilidad de ocurrencia. La combinación del impacto y la probabilidad de ocurrencia determinan el nivel de gravedad del riesgo.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Coincidiendo con el proceso de salida a bolsa, durante el ejercicio 2016 se ha trabajado en la primera definición del mapa de riegos.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

La diversificación geográfica y de negocio de la sociedad, unido a la elevada descentralización operativa que caracteriza a la organización, obliga a disponer de un sistema de control y supervisión de riesgos. Al sistema corporativo de gestión de riesgos, se une el de cada unidad de negocio, en el que cada nivel directivo es responsable del cumplimiento de las normas y los procedimientos internos aplicables.

La evaluación y verificación de su efectividad se realiza periódicamente por parte del departamento de Cumplimiento, que también contribuye a la gestión de los riesgos generales que la sociedad afronta en el cumplimiento de sus objetivos. Las alertas, recomendaciones y conclusiones generadas son comunicadas a la dirección de la sociedad.

Para el desarrollo de sus funciones, el departamento de Cumplimiento cuenta con personal cualificado y experto, independiente de las líneas de negocio.

Entre las medidas adoptadas por la sociedad para la supervisión de riesgos se encuentran:

- Establecimiento de objetivos, líneas estratégicas y de normativa interna (política, normas, procedimientos y manuales).
- Definición, seguimiento y evaluación continua del diseño y funcionamiento de los sistemas de control interno y cumplimiento.
- Contratación de coberturas de seguro.

Es importante destacar que la sociedad cuenta con unidades de análisis, supervisión y control, en diversos ámbitos de la gestión de riesgos, tales como:

- Gestión y control de riesgos financieros.
- Seguridad y medioambiente.
- Responsabilidad social corporativa.
- Reporting y control de riesgos fiscales.
- Riesgos y continuidad de sistemas de la información.
- Seguros.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la sociedad es el órgano responsable, entre otros aspectos, de la actualización y mejora permanente del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en el marco de la legislación vigente y de las recomendaciones de buen gobierno corporativo de mayor reconocimiento, adoptando dentro de sus competencias, o proponiendo a la Junta General, los acuerdos que resulten necesarios o convenientes. Dentro de estas funciones se considera incluida su responsabilidad sobre la existencia y mantenimiento del SCIIF.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano responsable de supervisar la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de la sociedad, la Auditoría Interna y el proceso de gestión de riesgos corporativos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en el departamento de Cumplimiento de la sociedad para realizar estas funciones, siendo éste el responsable de la implantación del SCIIF y en general, de todo el Sistema de Control Interno del Grupo, velando por la definición y diseño de los procedimientos de control interno que deben implementarse en la operativa del Grupo, el cumplimiento de las normas legales, las políticas internas y los procedimientos establecidos.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de definir y revisar periódicamente la estructura organizativa de la sociedad al más alto nivel, y delega en la Dirección la responsabilidad de garantizar que las estructuras dependientes cuentan con los recursos humanos y materiales suficientes. En lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, existe un departamento financiero global interrelacionado, que depende del departamentos de Control de Gestión, y del departamento de Tesorería y Finanzas.

Dentro del marco de políticas y procedimientos internos de la sociedad se encuentran definidas y oportunamente comunicadas las responsabilidades y funciones de todas aquellas personas que participan directamente en la elaboración y revisión de la información financiera.

Existen protocolos internos que garantizan que cualquier cambio que se produzca en relación a la elaboración de la información financiera sea distribuido al personal adecuado en tiempo y forma. Adicionalmente, existen controles para identificar cualquier incidencia en este aspecto.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

En la actualidad, la sociedad cuenta con un "Código Interno de Conducta", así como con un "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores". Ambos documentos están publicados en la web de la sociedad, y están distribuidos a todo el personal afectado, a través de los canales de comunicación establecidos al efecto. En ambos casos, el responsable de su definición y aprobación es el Consejo de Administración a través de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

El código determina unas normas y principios básicos que persiguen garantizar el compromiso y transparencia de las relaciones y operaciones con clientes, proveedores y empleados, la maximización y protección de la inversión del accionista y la salvaguarda de la salud, seguridad y medioambiente. Asimismo, determina la necesidad del control sobre los pagos y cualquier situación de conflicto de interés del empleado. Existe un apartado específico sobre la fiabilidad de la información financiera, donde se establecen una serie de normas específicas, dirigidas a todas las personas que participan en el proceso de elaboración de la información financiera.

Por su parte, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa cuenta entre sus funciones con la de supervisión del cumplimiento del código y reglamento de conducta mencionados.

• Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La sociedad dispone de un canal ético dirigido a la recepción de notificaciones y/o denuncias relacionadas con conductas o actividades irregulares derivadas de cualquier incumplimiento de los principios y normas éticas recogidas en el "Código de Conducta" o en el "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores".

El proceso de funcionamiento del canal ético está soportado por un reglamento que garantiza que las denuncias puedan ser realizadas de forma nominativa o anónima, estando garantizada en todo momento la confidencialidad del denunciante, si éste así lo desea, así como un protocolo de actuación para el análisis de las denuncias recibidas y su comunicación a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa o a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en función de la materia) para su supervisión.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Además de contar con diversos programas formativos para su personal, la sociedad cuenta con las siguientes fuentes adicionales de formación y soporte para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.

- Existencia de un Manual de Políticas Contables de la sociedad, actualizado de forma continua.
- Existencia de un departamento de Control de Gestión , responsable de resolver cualquier duda de interpretación respecto al Manual de Políticas Contables, así como de asesorar sobre el tratamiento de cualquier transacción compleja.
- Involucración de los controllers divisonales/regionales, en el soporte a todos los integrantes de la función financiera de todas las sociedades del Grupo, a través de una evaluación y formación interna continua.

- En el caso de incorporación de nuevas sociedades al Grupo, se desarrollan estrategias de apoyo para formar a los nuevos empleados de acuerdo con las normativas y criterios del Grupo.
- Involucración de asesores externos en actualizaciones en materias contables, legales y fiscales que puedan afectar a la sociedad.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación y evaluación de riesgos de la información financiera se enmarca dentro del proceso global de Control y Gestión de Riesgos Corporativos de la sociedad. Está basado en la metodología ISO 31000, mejor práctica en la materia, y está plasmado en un procedimiento conocido por todo el personal involucrado en dicho proceso.

El proceso de gestión de riesgos se basa en un ciclo continuo, sustentado por cinco fases:

- I. Identificar los riesgos clave que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la organización, entre ellos la totalidad de los objetivos de control de la información financiera.
- II. Evaluarlos en base a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la organización, así como en base a la existencia de controles.
- III. Determinar la respuesta para cada uno de ellos.
- IV. Realizar un seguimiento de las acciones acordadas.
- V. Reportar los resultados del análisis realizado.

El proceso de identificación y evaluación de riesgos recae sobre la Dirección, los responsables de las distintas divisiones y otras áreas de negocio, quienes autoevalúan los riesgos identificados, donde el departamento de Cumplimiento actúa como coordinador en el proceso. El resultado obtenido es un Mapa de Riesgos, así como una relación de acciones a llevar a cabo para una adecuada gestión de los riesgos. Esto se complementa a través de actuaciones de seguimiento de la gestión de determinados riesgos, que son llevadas a cabo por el departamento de Cumplimiento.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

De acuerdo a lo indicado en el procedimiento, durante la identificación y análisis de riesgos se cubren todos los aspectos de la información financiera que puedan impactar en la fiabilidad de la misma de modo material.

La actualización del Mapa de Riesgos se hará, al menos, con carácter anual. No obstante, si durante el ejercicio se pusiesen de manifiesto circunstancias que requieran de actuaciones específicas para la gestión de un potencial riesgo, se tomarían las medidas oportunas.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En el proceso de identificación y evaluación de riesgos se tienen en cuenta todos los procesos, las sociedades del grupo y sus diversas estructuras, las especificidades de cada país y líneas de negocio, y prestando especial atención a los riesgos derivados de aquellas transacciones que, por su complejidad o relevancia previstas, requieran una gestión especializada.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Como se ha indicado anteriormente, el modelo se basa en la metodología ISO 31000, que partiendo de los objetivos de la organización, se traduce en un Mapa de Riesgos que es actualizado anualmente, monitorizando entre otros, los riesgos de carácter financiero, fiscal y legal, y aquellos de diferente tipología (operativos, estratégicos, cumplimiento, medioambientales, RSC, fraude, etc).

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Todo este proceso es revisado y validado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, quien debe en última instancia determinar si el proceso de identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos de la compañía y, en concreto, las medidas destinadas a la identificación de riesgos materiales en relación a la información financiera, es apropiado y suficiente.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración es el más alto órgano encargado de aprobar y supervisar los estados financieros del grupo. El grupo envía semestralmente información al mercado de valores. Dicha información se prepara por el departamento de Control de Gestión, que realiza una serie de actividades de control durante el cierre contable para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

Además del propio procedimiento de cierre contable, y con carácter previo al proceso de elaboración y revisión de la información financiera, la sociedad cuenta con procedimientos y actividades de control en otras áreas clave de la compañía que tienen por objeto asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones, así como prevenir y detectar el fraude, y en consecuencia cubrir todas aquellas transacciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros de la sociedad.

A continuación se indican los procesos clave de la sociedad, incluido el de cierre:

- 1. Cierre, consolidación y reporting
- 2. Ejecución de proyectos (en elaboración)
- 3. Activos y pasivos financieros (en elaboración)
- 4. Existencias (en elaboración)
- 5. Ingresos/Clientes (en elaboración)
- 6. Tesorería (en elaboración)
- 7. Provisiones (en elaboración)
- 8. Aprovisionamientos/Cuentas a pagar (en elaboración)
- 9. Recursos Humanos (en elaboración)

Los estados financieros se elaboran en base a un calendario de reporting y fechas de entrega, conocidas por todos los participantes del proceso, teniendo en cuenta los plazos de entrega legales.

Por otro lado y para la revisión de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones, el Manual de Políticas Contables define los criterios de aplicación existentes en la sociedad, así como controles específicos en las mencionadas matrices de riesgos y controles.

La revisión de las dichas transacciones relevantes es realizada por el Consejo de Administración a través de diversas actuaciones (revisión, aprobación y seguimiento del Plan Estratégico y del Presupuesto, así como la revisión de las estimaciones y juicios contables más significativos utilizados en la elaboración de la información financiera), una vez la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha validado que la información es adecuada.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La sociedad cuenta con políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos relevantes de la entidad, incluido el proceso de elaboración y revisión de la información financiera. Esta política y marco normativo asociado se basa en el catálogo de normas internacionales ISO 27000.

La sociedad utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, la sociedad identifica qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera, como aquellos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de que se produzcan errores en la misma. la sociedad cuenta con unas "Políticas de Seguridad de Sistemas", definidas a nivel corporativo, orientadas a la consecución de los objetivos generales de seguridad definidos.

El objetivo es adoptar las pertinentes medidas de carácter organizativo, técnico y documental necesarias para garantizar el nivel de seguridad deseado. Al respecto se trabaja en los siguientes ámbitos:

- Control de acceso y gestión de usuarios.
- Gestión de cambios.
- Respaldo y recuperación.
- Seguridad física.
- Control de subcontratistas.
- Dotación de medios, depuración de riesgos y mantenimiento de negocio.

Los procesos de negocio críticos para la sociedad disponen de diferentes soluciones organizativas y tecnológicas que garantizan la continuidad del negocio.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En general, la sociedad no externaliza ninguna actividad considerada como clave que pudiera afectar de modo relevante a la información financiera.

En cualquier caso, la sociedad cuenta con un procedimiento de gestión para las actividades subcontratadas a terceros, cuyo objetivo es la definición de los controles a realizar sobre las actividades subcontratadas que tengan un impacto relevante sobre la información financiera elaborada por la sociedad.

En base al análisis realizado, se ha considerado que, durante el ejercicio 2016, la única área parcialmente externalizada con un posible impacto material en la información financiera de la sociedad es el área de Sistemas de Información. En este contexto, la sociedad ha verificado que la empresa proveedora cuenta con certificaciones que evidencian un adecuado entorno de control, y dichas certificaciones son validadas por un externo periódicamente.

Adicionalmente, la sociedad cuenta con actividades de control periódicas (incluidas en las matrices de riesgos y controles mencionadas anteriormente), que

contribuyen a validar el entorno de control en dicho área.

En relación con otras actuaciones en transacciones relevantes solicitadas a expertos independientes (como por ejemplo, asesoramiento fiscal, relación con actuarios y la gestión de derivados), la sociedad mantiene la responsabilidad en la compañía, requiriendo de actividades de control específicas para garantizar la fiabilidad de dicha actuación.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Función de Políticas Contables de la sociedad es asumida por el Departamento de Control de Gestión, que depende directamente del Consejero Delegado de la sociedad. En el desempeño de esta función, el departamento asume las siguientes responsabilidades:

- Mantenimiento y difusión al resto de sociedades de la sociedad del Manual de Políticas Contables (actualización continua).

- Actualización de cualquier cambio en la normativa contable aplicable a todos los miembros de la función financiera de la sociedad
- Resolución de conflictos que puedan surgir (a nivel individual o consolidado) en la interpretación de la normativa a ser aplicada. Mecanismos de captura y preparación de la Información Financiera con carácter homogéneo.
- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La sociedad cuenta con un sistema específico para el reporting y consolidación financiera, que es de utilización en todas las unidades del grupo, y que permite la captura de la información financiera de forma homogénea. Este sistema es el utilizado, a su vez, para la elaboración de agregación y consolidación de los datos reportados.

Adicionalmente, para la recopilación de la información que se detalle sobre el SCIIF, la sociedad está inmersa en el proceso de implantación en todas las unidades del grupo de la herramienta GRC Suite.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades de supervisión en el ámbito del SCIIF:

- Supervisión de la información financiera periódica.
- Supervisión y evaluación del funcionamiento del SCIIF.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

A partir de los resultados de la evaluación de riesgos, el departamento de Auditoría Interna elabora anualmente el plan de evaluación del SCIIF de la sociedad, que será sometido en cada período a la aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como responsable de la supervisión del SCIIF.

La información a proporcionar al mercado o grupos de interés sobre el SCIIF tendrá un carácter anual y se referirá al ejercicio al que corresponde el informe financiero.

La sociedad cuenta con un departamento de Auditoría Interna, que depende del departamento de Cumplimiento, y éste a su vez de la CAC.

La función principal del departamento de Auditoría Interna es la supervisión del sistema de control interno, dentro del cual se incluyen aspectos relativos como la supervisión de la correcta implantación del sistema de gestión de riesgos, dentro del cual se incluye la gestión del riesgo de fraude, y los controles orientados a la fiabilidad de la información financiera.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor de cuentas participa activamente en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Por otro lado, el auditor de cuentas emite anualmente un informe de debilidades de control interno, que es presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para la adopción de las medidas que se estimen oportunas.

Adicionalmente, la sociedad cuenta con un procedimiento que posibilita que cualquier asesor externo que, en el ejercicio de su actividad, detecte la existencia de debilidades de control interno, pueda a través del departamento de Cumplimiento, comunicar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las incidencias detectadas para su discusión, análisis y evaluación.

_	_	\sim					
⊢ .	ĸ	()tra	into	rmación	rΔl	AVant	Ω
	v	Oua	ши	macion		Cvain	

N.A.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La sociedad, atendiendo a las recomendaciones y buenas prácticas existentes que tienen por objeto reforzar la transparencia y calidad de la información pública suministrada al mercado, ha sometido a revisión por parte del Auditor Externo la presente información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Se adjunta copia del informe del Auditor Externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

	Cu	mple X		Ex	xplique					
2. Que cuando precisión:	o coticen la so	ciedad matriz y υ	ına socied	ad depend	liente amb	as definan	n públicamente co	nc		
•	a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.									
b) Los med	b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse									
Cu	imple X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable				

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente

sociedad y, e	n particu	ılar:	·	•				•
a) De los car	nbios ac	aecidos de	sde la anterior	junta gen	eral ordinari	a.		
•			•	•				endaciones del en esa materia.
	Cumple [X	Cumple parcia	almente		Explique		
	s y ases	ores de vo		namente re	espetuosa c	on las no	rmas con	tra el abuso de
•	que la m	•	•					mación relativa o responsables
	Cumple [X	Cumple parcia	almente		Explique		
•	ciones o	valores co	•	exclusión	del derecho		_	n de facultades, ferente, por un
convertibles of	on exclu	ısión del de	erecho de susc	ripción pre	ferente, la s	ociedad p	ublique ir	s o de valores nmediatamente ación mercantil.
	Cumple [X	Cumple parcia	almente		Explique		
	voluntaria	a, los publi		gina web c	on antelació		-	a sea de forma lebración de la
a) Informe so	bre la in	dependend	cia del auditor.					
b) Informes of	de funcio	namiento d	de las comision	es de aud	itoría y de n	ombramie	entos y re	tribuciones.
c) Informe de	la comi	sión de au	ditoría sobre op	peraciones	vinculadas			
d) Informe so	bre la po	olítica de re	esponsabilidad	social cor	porativa.			
	Cumple [Cumple parcia	almente		Explique	X	
características de	e la socieda	id. No obstante	visto publicar estos i e, Global Dominion A rporativo más compl	ccess, S.A. va				
7. Que la socieda de accionista		nita en dire	ecto, a través d	e su págir	a web, la ce	elebraciór	ı de las ju	ntas generales
		Cumple]		Explique	X		
Aunque la socied bolsa.	dad está val	orando la reco	mendación, todavía	no se ha celel	orado una junta (general de la	sociedad de	sde su salida a

a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la

8.	la junta ger supuestos e	eral de a excepcion ditores e	accionista nales en	as sin limitad que existar	ciones ni sa n salvedade	alvedade es, tanto	es en el inf el preside	orme de auc nte de la co	entar las cuentas a ditoría y que, en los misión de auditoría dichas limitaciones
		Cumple	X	Cump	ole parcialmente	е 🗌		Explique	
9.	que acepta	a para a	creditar		de acccior	nes, el d		•	os y procedimientos la junta general de
				edimientos forma no dis			encia y el	ejercicio de	sus derechos a los
		Cumple	X	Cump	ole parcialmente	е 🗌		Explique	
10		accionist	as, el de						ebración de la junta evas propuestas de
	a) Difunda	de inmed	diato tale:	s puntos cor	mplementai	rios y nu	evas propu	iestas de aci	uerdo.
	b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delega¬ción de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter¬nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.								
	c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.								
	 d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas. 								lel voto sobre tales
	Cun	nple	Cum	ple parcialmente		Explique		No aplicable	X
11		establez	-		-				la junta general de y que dicha política
	Cun	nple	Cum	ple parcialmente		Explique		No aplicable	X
12	de criterio, o por el interé	dispense s social,	el mismo entendio	o trato a todo lo como la c	s los accio onsecuciór	nistas qu n de un n	ie se hallei egocio ren	n en la misma	ito e independencia a posición y se guíe enible a largo plazo, a.
	comportami comúnment intereses de	ento bas e acepta e sus emp se afecta	sado en das, prod pleados, ados, así	la buena fe cure concilia sus proveed como el im	e, la ética y r el propio i dores, sus c	/ el resp nterés so clientes y	eto a los ocial con, s los de los	usos y a las egún corresp restantes gro	glamentos y de un s buenas prácticas conda, los legítimos upos de interés que en la comunidad en
		Cumple	X	Cump	ole parcialmente	e 🗌		Explique	

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento efica participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.	az y
Cumple X Explique	
14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:	
a) Sea concreta y verificable.	
 b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo las necesidades del consejo de administración. 	o de
c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.	
Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja e informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta genera accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.	
Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.) de
La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.	ı de
Cumple Cumple parcialmente X Explique	
Dada la normal ausencia de vacantes en el seno del Consejo de Administración, no existe como tal una política de selección de consejeros, sin perjuicio de que prime el cumplimiento de los objetivos requeridos por la presente recomendación en las decisiones de Consejo de Administración en el marco de los distintos nombramientos.	;l
15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cue la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos e capital de la sociedad.	enta
Cumple X Cumple parcialmente Explique	
16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea ma que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el redel capital.	
Este criterio podrá atenuarse:	
 a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionaria que tengan legalmente la consideración de significativas. 	ales
 b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados e consejo de administración y no existan vínculos entre sí. 	n el
Cumple Explique X	
En línea con el apartado (b) de esta recomendación y la composición de su accionariado, Global Dominion Access, S.A. considera adecuado el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.	
17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejero	S.

	número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.
	Cumple X Explique
18.	. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
	a) Perfil profesional y biográfico.
	 b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
	c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
	En cuanto al contenido de las informaciones sobre los consejeros a que se refiere esta recomendación, la información contenida en el presente informe (que se hará accesible cuando corresponda y en todo momento desde la página web) es suficiente a los efectos que se proponen y en relación con los perfiles de los miembros del Consejo de Administración. Sin perjuicio de lo anterior, entra en los planes de la sociedad a corto plazo habilitar una sección en la web corporativa con la información mencionada.
19.	. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
20.	. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
21.	. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio

establecido en la legislación aplicable.

o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo

	Cumple X		Explique		
22.	 Que las sociedades establezcan en aquellos supuestos que pueda obliguen a informar al consejo d imputados, así como de sus post 	an perjudicar al crédit e administración de l	o y reputación d as causas pena	e la sociedad y,	en particular, les
	Y que si un consejero resultara alguno de los delitos señalados caso tan pronto como sea posible que el consejero continúe en su forma razonada, en el informe an	en la legislación soci e y, a la vista de sus c cargo. Y que de todo	etaria, el conse circunstancias c ello el consejo	jo de administra oncretas, decida	ación examine el a si procede o no
	Cumple X	Cumple parcialmente		Explique	
23.	3. Que todos los consejeros expres de decisión sometida al consejo o hagan, de forma especial, los in conflicto de intereses, cuando s representados en el consejo de a	le administración pue dependientes y dem se trate de decisione	de ser contraria ás consejeros a	al interés social a quienes no af	. Y que otro tanto ecte el potencial
	Y que cuando el consejo de adm el consejero hubiera formulado se por dimitir, explique las razones e	erias reservas, este s	aque las conclu	siones que prod	edan y, si optara
	Esta recomendación alcanza tam condición de consejero.	nbién al secretario de	l consejo de adı	ministración, au	nque no tenga la
	Cumple Cumple pa	arcialmente E	xplique	No aplicable X	
	 Que cuando, ya sea por dimisión de su mandato, explique las raza administración. Y que, sin perjuic del cese se dé cuenta en el informante. 	ones en una carta qu io de que dicho cese	ie remitirá a tod se comunique c	os los miembro	s del consejo de
	Cumple Cumple pa	arcialmente E	xplique	No aplicable X	
25.	5. Que la comisión de nombramien disponibilidad de tiempo para el c			s no ejecutivos	tienen suficiente
	Y que el reglamento del consejo pueden formar parte sus conseje		máximo de co	nsejos de socied	dades de los que
	Cumple	Cumple parcialmente		Explique X	
	Respecto al segundo apartado de la recome precisa incluir las mencionadas obligaciones		a de la composición de	el Consejo de Adminis	stración, no se
	6. Que el consejo de administración funciones y, al menos, ocho vece			•	

al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día

inicialmente no previstos.

en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

38

		Cumple		Cumple parcial	mente	X	Exp	lique [
	Desde la salida veces.	a bolsa de	la sociedad (abril de	2016), el consej	o de adı	ministración de 0	Global Domi	nion Acce	ess, S.A. se ha reunido 6
27.		ual de (s y se cuantifiquen en torgue representación
		Cumple	X	Cumple parcial	mente		Ехр	lique	
28.	caso de los o	conseje o de ad	ros, sobre la ma	archa de la	socie	dad y tales	preocupa	aciones	una propuesta o, en el s no queden resueltas se deje constancia de
	Cump	le 🗌	Cumple parcia	lmente		Explique	1	No aplical	ple X
29.	asesoramien	to prec		mplimiento	de su	s funciones			os puedan obtener el i así lo exigieran las
		Cumple	X	Cumple parcial	mente		Ехр	lique	
30.	sus funcione	s, las		ezcan tamb	ién a	los conseje			s para el ejercicio de s de actualización de
		Cump	le X	Explique			No aplicab	le	
31.	de administra	ación de		na decisión	o acu	ierdo para d	que los c		ore los que el consejo ros puedan estudiar o
	consejo de a	dministi Ito prev	ración decisione io y expreso de	es o acuerdo	os que	e no figurara	an en el d	orden d	ter a la aprobación del del día, será preciso el que se dejará debida
		Cumple	X	Cumple parcial	mente		Exp	lique	
32.		os accio	onistas significa						l accionariado y de la cación tengan sobre la
		Cumple	X	Cumple parcial	mente		Ехр	lique	
33.	Que el presio	dente, c	omo responsabl	e del eficaz	funcio	onamiento d	el conse	o de a	dministración, además

de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la

	dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
34	. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos cor inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar e plan de sucesión del presidente.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
35	. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.
	Cumple X Explique
36	 Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de: a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración. b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones. c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración. d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad. e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo. Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas elever al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos. Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos. Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad.
	o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo
	El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
37	. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
38	. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

	Cumple]	Cumple parcialme	ente	Explique		No aplicab	le X	
en cue	nta sus con	ocimier	omisión de a ntos y experi os miembros	encia en ma	ateria de c	ontabilidad	, auditoría	•	
	Cumpl	le	Cı	umple parcialme	ente X		Explique]	
			ros son consejero teniendo en cuent						
auditor	ía interna q	ue vele	e la comisión por el buen f nda del presi	uncionamie	nto de los	sistemas d	le informac	ción y contro	l interno y
	Cumpl	le 🗌	Ci	umple parcialme	ente X		Explique]	
obstante		n el corto i	na unidad específ blazo está entre lo anciero interno.						
de aud	itoría su pla	an anua	a unidad que I de trabajo, al de cada eje	informe dire	ectamente	de las incid	dencias qu		
	Cumple]	Cumple parcialme	ente X	Explique		No aplicab	le 🗌	
obstante		n el corto ¡	na unidad específ olazo está entre lo anciero interno.						

- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

situación contable y de riesgos de la sociedad.
 e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
Cumple Cumple parcialmente X Explique
En relación con el apartado 2(d), las reuniones con el auditor no se celebran con el pleno del Consejo de Administración.
43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
Cumple X Cumple parcialmente Explique
44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financie¬ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
 c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
 - a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

•	 b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión. 					
		ontrol y gestión de or el consejo de a		en los riesgos adecuad	lamente en	
Cumple		Cumple parcialmente		Explique X		
No existe como tal una u obstante, su creación en				de la Comisión de Auditoría y C	ontrol. No	
nombramientos y la	a comisión de ref nientos, aptitude	tribuciones, si est s y experiencia a	uvieren separad decuados a las	ribuciones –o de la co das– se designen procu s funciones que estén independientes.	urando que	
Cumple	:	Cumple parcialmente	X	Explique		
De los 4 miembros de la	Comisión de Nombram	nientos y Retribuciones,	sólo 2 son consejero	s independientes.		
48. Que las sociedades comisión de remun	•		n con una com	isión de nombramientos	s y con una	
Cum	ple	Explique	No	aplicable X		
				sejo de ad-ministración terias relativas a los		
				ientos que tome en con cubrir vacantes de con		
Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		
50. Que la comisión o funciones que le atr		=	-	pendencia y que, ader	nás de las	
a) Proponer al cons	ejo de administra	ación las condicior	nes básicas de l	os contratos de los altos	directivos.	
b) Comprobar la ob	servancia de la	política retributiva	establecida po	or la sociedad.		
incluidos los sis	stemas retributiv ndividual sea pro	os con acciones	s y su aplicaci	a los consejeros y altos ón, así como garantiz a los demás conseje	ar que su	
	los eventuales externo prestado		ntereses no po	erjudiquen la indepen	dencia del	
				os y altos directivos co al sobre remuneracion		
Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		

especialmente cu		•	•	•	•
Cump	ple X	Cumple parcialmente		Explique	
legalmente obliga	onsejo de adminis itorias conforme a	tración y que sea a las recomendac	n consistentes ones anteriores	con las aplicable s, incluyendo:	s a las comisiones
a) Que estén cor independientes	•	vamente por con	sejeros no ejec	utivos, con may	oría de consejeros
b) Que sus presid	dentes sean cons	ejeros independie	entes.		
los conocimier delibere sobre	ntos, aptitudes y	experiencia de la e informes; y que	os consejeros y rinda cuentas,	los cometidos en el primer ple	eniendo presentes de cada comisión, eno del consejo de abajo realizado.
•	siones puedan red de sus funciones		nto externo, cu	ando lo considei	ren necesario para
e) Que de sus rei	uniones se levant	e acta, que se po	ndrá a disposic	ión de todos los	consejeros.
Cumple	Cumple parc	ialmente	Explique	No aplicable	X
comisiones del co la comisión de res	política de respons onsejo de administ sponsabilidad soc ninistración, en eje	sabilidad social co ración que podrár sial corporativa, er ercicio de sus facu	rporativa se atril n ser la comisión n caso de existir ltades de auto-c	buya a una o se r de auditoría, la c , o una comisión organización, dec	códigos internos de reparta entre varias de nombramientos, especializada que cida crear al efecto,
 a) La supervisión corporativo de 		o de los códigos	internos de cor	nducta y de las i	reglas de gobierno
	de la estrategia d y medianos accio		y relación con a	ccionistas e inve	ersores, incluyendo
el fin de que cu	· ·	de promover el int	erés social y ter	•	le la sociedad, con egún corresponda,
	e la política de r creación de valor		orporativa de la	a sociedad, vela	ando por que esté
e) El seguimiento su grado de cu	•	y prácticas de res	sponsabilidad so	ocial corporativa	y la evaluación de
f) La supervisión	y evaluación de le	os procesos de re	elación con los d	listintos grupos d	de interés.
•	n de todo lo rela cnológicos, legale			· ·	a –incluyendo los cionales.
•	on del proceso de aplicable y a los	•		•	versidad, conforme
Cump	ple X	Cumple parcialmente	•	Explique	

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
 - a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes,

	proveedores, cues derechos humano				ponsabilidad fiscal, res	peto de los		
	d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.							
	e) Los mecanismos	de supervisión	del riesgo no fina	nciero, la ética y	la conducta empresar	ial.		
	f) Los canales de co	municación, pa	articipación y diálo	go con los grupo	os de interés.			
	g) Las prácticas de integridad y el hor		responsable que	eviten la manip	oulación informativa y	protejan la		
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
55.		responsabilidad	•		ne de gestión, sobre lo a ello alguna de las me			
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique			
		misma en un docume			expuesta en la página web. La uerdo con alguna de las metod			
56.	deseado y para retri	buir la dedicac	ión, cualificación y	/ responsabilida	retener a los consejero d que el cargo exija, p consejeros no ejecutiv	ero no tan		
		Cumple X		Explique				
57.	de la sociedad y al opciones o derechos	desempeño pe s sobre accione	ersonal, así como es o instrumentos	la remuneraciór referenciados al	s variables ligadas al re n mediante entrega de valor de la acción y lo de jubilación u otros si	acciones, s sistemas		
	se condicione a que	las mantengan	hasta su cese co	mo consejeros.	consejeros no ejecutiv Lo anterior no será de satisfacer los costes re	aplicación		

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
59.		de tiempo	o mínimo suficien					neración se difiera las condiciones de
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
60.			relacionadas con en el informe del					enta las eventuales dos.
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	Si bien no se prevé de la sociedad.	expresamen	te, la sociedad considera	a adecuado el	sistema act	tual de remunera	iciones relacio	nadas con los resultados
61.			ante de la remune de instrumentos					os esté vinculado a
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	la entrega de accio	nes de la soc riable de los d	evén que los consejeros ledad o de derechos de consejeros ejecutivos no	opción sobre l	as mismas	o cuyo importe e	sté referencia	do a su valor,
	los sistemas re equivalente a c	tributivos, los veces	los consejeros n	o puedan fija anual,	transferi ni pued	r la propieda an ejercer la	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
			olicación a las acc cionados con su a			ejero necesi	te enajena	r, en su caso, para
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
63.	Que los acuerd	los contra	ctuales incluyan u	ına cláusul	a que pe	ermita a la so	ciedad rec	lamar el reembolso

de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las

46

condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.
Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable
Los acuerdos contractuales firmados entre la sociedad y el consejero delegado no incluyen ese tipo de estipulaciones.
64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.
Cumple Cumple parcialmente X Explique No aplicable
El contrato con el Consejero Delegado contiene una cláusula que establece una indemnización por terminación anticipada que no se ajusta estrictamente a lo previsto en la segunda parte de la recomendación.
ATD AG INFORMA GIONEG DE INTERÉS

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

1. n.a.

2.(a) En relación con los apartados A5 y D2, se hace constar lo siguiente. En el ejercicio 2014 se realizaron diversas operaciones de combinaciones de negocios con Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas Dos, S.A. (INSSEC2). Estas combinaciones de negocios correspondieron a la adquisición de los grupos de sociedades encabezados por las sociedades Beroa Thermal Energy, S.L., Bilcan Global Services, S.L. y Global Near, S.L. INSSEC2 poseía a la fecha de las combinaciones de negocios un 50%, un 69,69% y un 79,09% de dichas sociedades, respectivamente. Tras estas operaciones, INSSEC2 se convirtió en el ejercicio 2014 - además de en accionista- en acreedor de Global Dominion Access, S.A. por un importe que se obtiene de aplicar el porcentaje que poseía INSSEC2 en el Grupo Beroa sobre el EBITDA correspondiente a dicho grupo en cada uno de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, por un multiplicador de 7,5x, al que se le restará la deuda financiera correspondiente. Dicho importe será pagadero durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017. En el ejercicio 2016 se ha satisfecho el segundo plazo (que ha ascendido a 14.430 miles de euros) y se ha procedido a reestimar el pasivo financiero correspondiente (registrándose un ingreso financiero por importe de 2.966 miles de euros). El importe pendiente de pago al cierre del ejercicio 2016 (es decir, el correspondiente al último pago a realizar en 2017) asciende a 16.693 miles de euros. No existen garantías entregadas sobre dicho importe pendiente.

- 2.(b) En relación con el apartado B4, se hace constar lo siguiente. La sociedad no ha celebrado ninguna reunión de la Junta General desde su salida a bolsa en abril de 2016.
- 2.(c) En relación con el apartado D5, se hace constar lo siguiente. Durante el ejercicio 2016 se han realizado operaciones de venta relacionadas con proyectos realizados en colaboración con la asociada Bas Project Corporation, S.L. de la que se ha eliminado adecuadamente la parte porcentual de acuerdo con el método de consolidación de Puesta en Equivalencia

3. La sociedad, a través de CIE Automotive, S.A., se ha adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas para desarrollar, implantar y divulgar así políticas y prácticas de sostenibilidad empresarial. El Pacto Mundial de Naciones Unidas es una iniciativa internacional que promueve implementar 10 principios universalmente aceptados para promover la responsabilidad social empresarial en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí		No	Χ